OTROSÍ N°2 A LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA A-242024013
SUSCRITO ENTRE PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN Y SERVITRONICS S.A.S.

Entre los suscritos **Juan José Silva Serna**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 4.372.119 de Armenia, quien actúa en calidad de Gerente de la Sociedad **People Contact S.A.S. en Reestructuración**, constituida mediante escritura pública No. 0001135 del 27 de junio de 2007 de la Notaría Quinta de Manizales, inscrita en Cámara de Comercio de Manizales, bajo el No.00051758 del libro IX, identificada con NIT. 900.159.106-0, conforme consta el certificado de existencia y representación legal, quien para efectos de la presente contratación se denomina **People Contact** y, de otra parte, **Eiver Andrés Escobar Pachón,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.76.304.343 quien obra como Representante Legal de **Servitronics S.A.S.** identificada bajo el NIT 800.164.421-3 y quien para todos los efectos se denominará **El Contratista**; hemos convenido celebrar el presente otrosí N°2 a la Autorización de Gerencia A-242024013 previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre las partes se suscribió la Autorización de Gerencia A-242024013 el día veintidós (22) de mayo de 2024, cuyo objeto es *"contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de elementos y repuestos para las UPS´S en las sedes de People Contact SAS en Reestructuración"*

SEGUNDA: Que la Autorización de Gerencia A-242024013 se legalizó para su ejecución el día cinco (05) de junio de 2024, conforme términos contractuales, con un plazo establecido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

TERCERA: Que, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024 se suscribió Otrosí N°1, en el cual se adiciono presupuestalmente el valor de **veinte millones setecientos setenta mil pesos m/cte ($20.700.000).**

CUARTA: Qué, según justificación del supervisor de la autorización de gerencia del día diecisiete (17) de diciembre de 2024 y entregada al área jurídica para proyección de otrosí N°1 a la Autorización de Gerencia A-242024013, indica:

> *"People Contact es una empresa de Manizales con presencia a nivel nacional que construye relaciones de largo plazo basadas en confianza, acompañamiento y personalización en operaciones de contact center, tecnología, telecomunicaciones, desarrollo de software, ciencia de datos y Renting; contribuyendo a la generación de empleo y de tejido empresarial de base tecnológica al servicio de la sociedad, proyectándose a nivel nacional como uno de los mejores proveedores de servicios tercerizados y especializados en: contact center, BPO, Renting de infraestructura y tecnología, desarrollo tecnológico y procesos de gestión y desarrollo del talento humano, con un modelo de negocio sostenible que contribuye al crecimiento económico*

de la región por ser una fuente consistente y continua en la generación de empleo y fortalecimiento de la industria TI.

La Reforma de los Estatutos Sociales de People Contact S.A.S establece en su artículo 1 (...) su régimen legal es el que corresponde a las Sociedades de Economía Mixta, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial que se encuentra en competencia con el sector privado nacional o internacional. Teniendo en cuenta que la dinámica del negocio es fundamental para People Contact contar con un proveedor que ofrezca la disponibilidad de elementos tecnológicos que permitan garantizar la correcta prestación de los servicios ofrecidos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente con los clientes, de manera ágil, flexible y oportuna. Por tal razón y en atención al principio de planeación y autogestión, se hace necesario proyectar con suficiente antelación la continuidad en el suministro de elementos tecnológicos que garanticen el normal desarrollo del objeto social de People Contact.

El valor de la Autorización de Gerencia A-242024013 se estableció en $ 29.107.500 IVA incluido y se realizó el otro sí N°1 por valor de $20,700,000, para un total de S49.807.500 de los cuales se han ejecutado hasta la fecha $ 45.942.330 IVA incluido, contando con un valor sin ejecutar de $ 3.865.170 IVA incluido. Así las cosas, a fin de que People Contact S.A.S. en Reestructuración continúe cumpliendo de manera eficiente y oportuna con su misión y objeto de garantizar la continuidad en la prestación de sus servicios.

El plazo de ejecución de la Autorización de Gerencia A-242024013 fue pactado, así: "El término de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la oficina Jurídica."

Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un acuerdo de voluntades, los mismos contratantes pueden por mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente, en consecuencia, se acuerda modificar el plazo de la Autorización de Gerencia A-242024013 debido a la planeación que debe efectuarse por parte de la administración para la vigencia 2025 y teniendo en cuenta que el servicio es de tracto sucesivo, dado que en el desarrollo de las actividades y de los servicios prestados por People Contact S.A.S en Reestructuración, se requiere que las UPS´s, funcionen en óptimas condiciones para garantizar la continuidad y respaldo del servicio de energía para la operación y para las áreas complementarias. Adicionalmente, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales con los clientes según los niveles de servicio establecidos para cada sede. En consecuencia, se requiere modificar las siguiente clausula:

Cláusula Sexta. Plazo de Ejecución: El término de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la oficina Jurídica.

Por las razones previamente descritas se requiere suscribir un Otrosí No. 2 mediante el cual se amplíe el término de ejecución del contrato hasta el tres (03) de enero de 2025"

Por lo tanto, hace necesario:

- Prorrogar la Autorización de Gerencia A-242024013 hasta el tres (03) de enero de 2025.

QUINTA: Que las consideraciones presentes se realizan en atención al principio de planeación y autogestión de conformidad con los compromisos asumidos con los clientes.

SEXTA: Lo anterior, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un acuerdo de voluntades, los mismos contratantes pueden por mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.

Conforme con lo anterior las partes convienen:

PRIMERO: Prorrogar la Autorización de Gerencia A-242024013 hasta el tres (03) de enero de 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia asegurada de las pólizas inicialmente constituidas que hacen parte integral del contrato.

TERCERO: Se entienden incorporadas todas las cláusulas del Contrato Principal que no hayan sido modificadas por el presente documento.

Para constancia se firma en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

Juan José Silva Serna
People Contact S.A.S.

Eiver Andrés Escobar Pachón
Servitronics S.A.S

Revisión Técnica	Revisión Jurídica
Supervisor: Juan Carlos Gutierrez García	Laura Daniela Londoño Fandiño

VoBo: Sandra Marcela Ramirez González- Directora Jurídica